

Seremí  
Región de  
Coquimbo

Ministerio de Bienes Nacionales

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CHOFER Y PEAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROTECCIÓN FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LAS CC.AA. CÓDIGO BIP:30385980-0, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE INDICA.**

LA SERENA, 22 MAR. 2017

EXENTA N° 367,

VISTOS:

Lo informado por la Jefe de la Unidad de Regularizaciones de la Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo; Lo dispuesto en el del Decreto Ley N° 2.695 de 1979 y sus modificaciones; La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; La ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; La Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127 de 27 de Septiembre de 2004 publicado en el Diario Oficial con fecha 9 de Marzo de 2005, lo dispuesto en la Resolución N° 1757 de 17 de Diciembre de 2004 y Decreto Supremo N° 109 del 1 de Septiembre de 2004, ambos de este Ministerio; La Resolución N° 23 del mayo del 1998 que dispuso: Delegase en los Secretarios Regionales Ministeriales de I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y región metropolitana de Santiago, la facultad de celebrar y aprobar convenios, mandatos, completos e irrevocables con los respectivos Gobiernos Regionales, Aprobar Bases Administrativas, licitar, adjudicar y celebrar contratos para la ejecución de proyectos financiados con recursos del F.N.D.R; y el Decreto N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, la ejecución del programa "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0, provenientes de fondos de inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo con fecha 01 de diciembre de año 2016, aprobado por Resolución N° 77 de fecha 19 de diciembre de 2016, el requerimiento hecho mediante documento conductor N° 452.299 de fecha 17 de marzo de año 2017 de la Unidad de Regularización.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario realizar llamado a Licitación Pública para la contratación de Servicio de Transportes con chofer y peajes, como parte de las actividades de ejecución del programa del F.N.D.R. "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0.

2.- Que se cuenta con las disponibilidades de fondos necesarias para efectuar el gasto, según el certificado N° 46 de fecha 20 de marzo de año 2017 del Encargado de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

3.- Que al tenor de lo que dispone el artículo 1º, 2º, 4º, 5º y siguientes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de



Suministro y Prestación de Servicios, esta Secretaría debe llamar a Licitación Pública.

4.- Que el servicio de Transportes con chofer y peajes, con vehículo 4x4, para traslados a zonas urbanas y rurales, según la necesidad, que incluye peajes, chofer con todos sus gastos y mantenencias incluidas, a disposición del programa Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA., Código B.I.P. 30385980-0, por el mes completo, servicio el cual no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en las referidas condiciones para la Región de Coquimbo, provincial del Elqui Limarí y Choapa, con sede en la ciudad de La Serena.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento D.S. Nº 250 de 2004 de Hacienda; la facultad que se me confiere mediante el D.S. Nº 385 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; y la Resolución Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZÁSE** llamado a licitación pública, a través de la cual la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Bienes Nacionales Región de Coquimbo, requiere la contratación de servicios de transporte con chofer y peajes, para el funcionamiento del Programa F.N.D.R. "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0, en zonas urbanas y rurales, debiendo publicarse el llamado respectivo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de proveer la prestación de servicios de transporte, que cumplan los requisitos señalados en los anexos de esta licitación.

2º **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública, para la adquisición que se indica precedentemente en las siguientes bases de licitación, según se detalla:

	<p><b>BASES DE LICITACIÓN</b> (con suscripción de contrato)</p>
	<p>Código: DIVAD-SC-7.4-F26 <span style="float: right;">Versión: 0.0</span></p>

**II. BASES ADMINISTRATIVAS**

**1 DEL SERVICIO REQUERIDO (O DEL PRODUCTO REQUERIDO)**

La presente licitación tiene como objeto contratar el servicio de Transporte con chofer (todos sus gastos incluidos) y peajes, para la ejecución de los trabajos técnicos y administrativos en terreno del programa "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0, en zonas urbanas y rurales de la Región de Coquimbo.



## 2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrante de las presentes bases.

## 3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde donde se podrá descargar gratuitamente.

## 4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de la Encargada de la Unidad Administrativa, con contacto en el correo e-mail [erosalesc@mbienes.cl](mailto:erosalesc@mbienes.cl)

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

## 5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que se encuentren inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada ante Notario Público donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

<p><b>Licitación Pública para la contratación del servicio de</b>  "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"</p> <p><b>DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL</b></p> <p>En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____  (representante legal de ....) viene en declarar que no ha sido condenado por  prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador,  dentro de los dos años anteriores.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la  veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____</p>
--



- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

## 6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o



como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

## 7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

### 7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

### 7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar del día indicado en el Cronograma.

## 8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de las bases.

## 9 GARANTÍAS

### 9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza o depósito a plazo equivalente al 1% del valor total de su oferta.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomado a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo RUT 61.402.020-2
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta, Licitación Pública, ID N°...."
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).



La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, ubicada en calle Prat N°255, Oficina 410, Edificio de los servicios públicos, comuna y ciudad de La Serena, junta con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).<sup>1</sup>

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la GARANTÍA se formalizará en un Acta firmado por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el periodo de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

## 9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el aviso de adjudicación, el o los proponentes elegidos deberán entregar una garantía por cada contrato celebrado, consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista, o certificado de fianza o depósito a plazo, equivalente en pesos chilenos al 5 % del valor total del contrato, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, ubicada en calle Prat N°255, Oficina 410, Edificio de los servicios públicos, comuna y ciudad de La Serena.

**Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Ser tomada a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo RUT 61.402.020-2
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°...."
- e) Vigencia mínima igual a la ejecución del servicio más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución aprobatoria del contrato **indicada en el Cronograma de la presente licitación.** (Se entenderán por hábiles los días Lunes a Viernes, salvo los festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.



<sup>1</sup> Si la licitación se efectúa en la Serami, se deberá indicar la dirección de ésta.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y contrato.
- Multas por un segundo atraso. *(Mantener sólo cuando se trate de servicios por etapas o entrega parcial de productos)*
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

## 10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

**10.1.-La garantía de seriedad de la oferta** estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

**10.2.-La garantía de fiel cumplimiento del contrato** podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale visto, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

## 11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexas todas y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.



Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

**Importante:**

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta y la declaración jurada indicada en el N°5 (letra a) y en el N°9.1, en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación.

Las ofertas técnicas y económicas deberán ir precedidas de un documento de presentación de la Empresa, que deberá contener lo siguiente:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

### 11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afectada a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta contratación, correspondiente a \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), impuestos y demás gastos incluidos, por un periodo de 10 meses (correspondientes a los recursos autorizados para la ejecución del programa durante el año 2017-2018), cualquier oferta sobre este valor quedará automáticamente fuera de bases.

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

Producto o Servicio	Neto	IVA	Total
Servicio de Transporte Completo (vehículo 4x4 + Chofer todos los gastos incluidos, + peajes y combustible [limitado])			



Se considerarán como "ofertas económicamente factibles", aquellas que NO sean inferiores al 90% del presupuesto disponible, con ello se pretende asegurar la calidad y seriedad del servicio ofrecido, cualquier oferta bajo ese porcentaje será declarada inadmisibile.

## 11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

## 12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

**Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.**

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

## 13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por profesionales designados al efecto por el Ministerio.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a 80 puntos.

### 13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	50 %
2. PRECIO	30 %
3. EXPERIENCIA	10 %
4. PLAZO DE ENTREGA	5%
5. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>



Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación																																			
<b>ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b>  50%	Se evaluará de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas, según vehículo (especificaciones y modelo) ver anexos. Condiciones del servicio, días y horario en que el servicio podrá estar disponible, restricciones de peajes máximos (mensuales), restricciones de uso fuera de la región de Coquimbo y condiciones para el chofer del vehículo. El mayor puntaje lo obtendrá la propuesta que más se ajuste al servicio requerido.	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información																																			
	Puntaje de 1 a 100 de acuerdo a la siguiente tabla <table border="1" data-bbox="516 478 959 636"> <thead> <tr> <th colspan="2">Vehículo 20%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camioneta D/Cabina, 4x4, Diesel</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Camioneta D/Cabina, 4x4, Bencina</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Camioneta D/Cabina, 4x2, Diesel</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Camioneta D/Cabina, 4x2, Bencina</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="509 680 953 1052"> <thead> <tr> <th colspan="2">Otras Especificaciones del Vehículo 20%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Año 2017, y cumple con todos los requerimientos adicionales.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Año 2017, y cumple con la mayoría de los requerimientos adicionales.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Año 2014 en adelante, y cumple con todos los requerimientos adicionales.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Año 2014 en adelante, y cumple con la mayoría de los requerimientos adicionales.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>El vehículo ofrecido no ajusta a lo requerido para el programa. (falta la mayoría de las características exigidas)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="500 1209 943 1808"> <thead> <tr> <th colspan="2">Días y horario en que el servicio Estará disponible 10%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Disponible 8 horas diarias, de lunes a viernes (incluye días fines de semana y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Disponible 8 horas diarias, de lunes a viernes (incluye sólo sábados de manera excepcional) y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Disponible solo 8 horas diarias, de lunes a viernes, y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Otros horarios, y disponibilidades</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="488 1864 932 1896"> <tr> <td>Restricción de Peajes máximo mensual</td> <td>10%</td> </tr> </table>	Vehículo 20%		Camioneta D/Cabina, 4x4, Diesel	100	Camioneta D/Cabina, 4x4, Bencina	80	Camioneta D/Cabina, 4x2, Diesel	70	Camioneta D/Cabina, 4x2, Bencina	10	Otro	0	Otras Especificaciones del Vehículo 20%		Año 2017, y cumple con todos los requerimientos adicionales.	100	Año 2017, y cumple con la mayoría de los requerimientos adicionales.	80	Año 2014 en adelante, y cumple con todos los requerimientos adicionales.	60	Año 2014 en adelante, y cumple con la mayoría de los requerimientos adicionales.	40	El vehículo ofrecido no ajusta a lo requerido para el programa. (falta la mayoría de las características exigidas)	0	Días y horario en que el servicio Estará disponible 10%		Disponible 8 horas diarias, de lunes a viernes (incluye días fines de semana y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)	100	Disponible 8 horas diarias, de lunes a viernes (incluye sólo sábados de manera excepcional) y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)	80	Disponible solo 8 horas diarias, de lunes a viernes, y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)	40	Otros horarios, y disponibilidades	0	Restricción de Peajes máximo mensual	10%	Puntaje obtenido en el Ranking
Vehículo 20%																																						
Camioneta D/Cabina, 4x4, Diesel	100																																					
Camioneta D/Cabina, 4x4, Bencina	80																																					
Camioneta D/Cabina, 4x2, Diesel	70																																					
Camioneta D/Cabina, 4x2, Bencina	10																																					
Otro	0																																					
Otras Especificaciones del Vehículo 20%																																						
Año 2017, y cumple con todos los requerimientos adicionales.	100																																					
Año 2017, y cumple con la mayoría de los requerimientos adicionales.	80																																					
Año 2014 en adelante, y cumple con todos los requerimientos adicionales.	60																																					
Año 2014 en adelante, y cumple con la mayoría de los requerimientos adicionales.	40																																					
El vehículo ofrecido no ajusta a lo requerido para el programa. (falta la mayoría de las características exigidas)	0																																					
Días y horario en que el servicio Estará disponible 10%																																						
Disponible 8 horas diarias, de lunes a viernes (incluye días fines de semana y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)	100																																					
Disponible 8 horas diarias, de lunes a viernes (incluye sólo sábados de manera excepcional) y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)	80																																					
Disponible solo 8 horas diarias, de lunes a viernes, y horas extraordinarias excepcionales para viajes fuera de la provincia de Elqui)	40																																					
Otros horarios, y disponibilidades	0																																					
Restricción de Peajes máximo mensual	10%																																					



	Sin restricción.	100	Para Restricción de uso fuera de la Región de Coquimbo: Anexo N°3	
	Máximo \$100.000 pesos mensual en combustible.	90		
	Máximo \$80.000 pesos mensual en combustible	80		
	Máximo \$50.000 pesos mensual en combustible	70		
	Menor a \$50.000 pesos mensual en combustible.	0		
	Restricción de uso fuera de la Región de Coquimbo 10%			
	Sin restricción.	100		Para Condiciones del Chofer del vehículo: Anexo N°4.
	Solo para uso en el territorio nacional.	90		
	Solo para uso dentro de la Región de Coquimbo	40		
	Otro,	0		
Condiciones del Chofer del vehículo 30%				
Remuneración bruta mensual de \$800.000 pesos, viáticos ilimitados. (Homologados a \$5.000 para alimentación y \$25.000 para pernoctación).	100			
Remuneración bruta mensual de \$750.000 pesos, viáticos ilimitados. (Homologados a \$5.000 para alimentación y \$25.000 para pernoctación).	80			
Remuneración bruta mensual de \$700.000 pesos, viáticos con tope de \$150.000 mensual. (Homologados a \$5.000 para alimentación y \$25.000 para pernoctación).	60			
Remuneración bruta mensual de \$650.000 pesos, viáticos con tope de \$200.000 mensual. (Homologados a \$5.000 para alimentación y \$25.000 para pernoctación).	40			
Otra relación de remuneración y viáticos entre \$600.000 y \$700.000 mensual entre ambos ítem.	20			
Otra relación de remuneración y viáticos inferior a \$600.000 mensual entre ambos ítem.	0			
<b>PRECIO</b>  30%	Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información	
	Las Ofertas económicas serán evaluadas con nota de 0 a 100, de acuerdo a la siguiente fórmula:	Puntaje Específico de acuerdo a la fórmula.	Para Oferta Económica: valor ofertado en el	



$$\text{PUNTAJE} = \left( \frac{\text{OFERTAS ECONÓMICA}}{\text{MONTO OFERTADO}} \right) \times 100$$

La evaluación económica de las ofertas quedará sujeta al mínimo valor factible ofertado.

Los oferentes que no se ajusten al presupuesto máximo disponible, o que no realicen una oferta económicamente factible,\* quedarán irrevocablemente excluidos del proceso evaluatorio.

\*Se considerarán como "ofertas económicamente factibles", aquellas que no sean inferiores al 90% del presupuesto disponible, con ello se pretende asegurar la calidad y seriedad del servicio ofrecido, cualquier oferta bajo ese porcentaje será declarada inadmisibles

portal y cuadro detallado punto 11.1 de las bases administrativas.

Se evaluará la experiencia del proveedor en servicios similares con el Ministerio de Bienes Nacionales o a través de programas ejecutados por éste, y con terceros, y la experiencia del Chofer designado, de acuerdo a las siguientes tablas:

Puntaje máximo 100 puntos

Documento que valida la información

Puntaje de 0 a 100, de acuerdo a la siguiente tabla:

**EXPERIENCIA**

10%

Experiencia del proveedor con el Ministerio de Bienes Nacionales, o a través de programas ejecutados por éste. 50%	
2 o más servicios de transporte similares con el Ministerio.	100
Sólo 1 servicio de transporte similar con el Ministerio.	70
No posee experiencia con el Ministerio	0

Para experiencia con el Ministerio de Bienes Nacionales, o a través de programas ejecutados por éste: Órdenes de Compra y/o contratos, de servicios similares.

Experiencia del Proveedor en el Rubro 20%	
6 o más servicios similares prestados en los últimos tres años con otros servicios públicos o privados.	100
4 a 5 servicios similares prestados en los últimos tres años con otros servicios públicos o privados	70
1 a 3 servicios similares prestados en los últimos tres años con otros servicios públicos o privados	40

Puntaje Especifico de acuerdo a cada tabla.

Para experiencia del proveedor en el rubro: Órdenes de Compra y/o contratos, de servicios similares.



	<table border="1"> <tr> <td>Sin Experiencia</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Experiencia del chofer designado 30%</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de trabajo como chofer y 5 o más años de Licencia de Conducir</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de trabajo como chofer y Entre 3 a 4 años de Licencia de Conducir</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Sin experiencia de trabajo como chofer y Menos de un año de licencia de conducir</td> <td>0</td> </tr> </table>	Sin Experiencia	0	Experiencia del chofer designado 30%		Experiencia de trabajo como chofer y 5 o más años de Licencia de Conducir	100	Experiencia de trabajo como chofer y Entre 3 a 4 años de Licencia de Conducir	70	Sin experiencia de trabajo como chofer y Menos de un año de licencia de conducir	0		Para Experiencia del chofer designado : Currículum del Conductor, se debe presentar hoja de vida del Conductor. Y documentos (licencia de conducir)
Sin Experiencia	0												
Experiencia del chofer designado 30%													
Experiencia de trabajo como chofer y 5 o más años de Licencia de Conducir	100												
Experiencia de trabajo como chofer y Entre 3 a 4 años de Licencia de Conducir	70												
Sin experiencia de trabajo como chofer y Menos de un año de licencia de conducir	0												
PLAZO 5%	Se evaluará el plazo ofrecido, a través de la siguiente tabla:	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información										
	<p>El oferente deberá indicar el plazo (expresado en días) en que se compromete a poner a disposición del Programa, el servicio de transporte completo, en el edificio del los servicios públicos de La Serena.</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Plazo 20%</td> </tr> <tr> <td>Oferente con el menor plazo</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>1 a 2 días posterior al mejor oferente</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>3 o más días posterior al mejor oferente</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Oferente con el mayor plazo</td> <td>0</td> </tr> </table>	Plazo 20%		Oferente con el menor plazo	100	1 a 2 días posterior al mejor oferente	70	3 o más días posterior al mejor oferente	40	Oferente con el mayor plazo	0	Puntaje Especifico de acuerdo a la tabla.	Para Plazo: Anexo N°5, donde señale explícitamente el plazo en que pondrá a disposición del programa el servicio de transportes.
Plazo 20%													
Oferente con el menor plazo	100												
1 a 2 días posterior al mejor oferente	70												
3 o más días posterior al mejor oferente	40												
Oferente con el mayor plazo	0												
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%	Se evaluará la presentación de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información										
	CUMPLE	100	Propuesta del oferente, según bases										
NO CUMPLE	0												

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto "Especificaciones del Servicio".

### 13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE



Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando menor puntaje a estas ofertas. Dicho puntaje o rango será inmediatamente posterior al que le hubiese correspondido si la oferta se hubiera ajustado al envío de los requisitos formales en tiempo y forma.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

#### 14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

#### 15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunta sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

**La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.**

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación.

##### **Importante:**

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.



## 7.6 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, presentar en la Unidad Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

### 1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referido.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

**Licitación Pública para la contratación del servicio de...**

**DECLARACIÓN JURADA**

En La Serena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, don/daña \_\_\_\_\_, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

### 2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- c) Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad con sus modificaciones.
- d) Copia de la Escritura Pública donde conste el poder del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e) Copia u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del Extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones.
- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- h) Original o copia del Certificado de Vigencia del Poder o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo), en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) Nómina de los socios en caso de ser sociedad de personas, o de las accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T. en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente Declaración Jurada:



**Licitación Pública para la contratación del servicio de...**

**DECLARACIÓN JURADA**

En La Serena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, don/daña \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

## **17 DEL CONTRATO**

### **17.1 SUSCRIPCIÓN**

Con posterioridad a la adjudicación, el Ministerio y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con el oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas. En cualquiera de estos casos, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que no suscribió el contrato.

### **17.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.



### 17.3 DE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o aceptar la Orden de Compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del DS 250, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la inscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### 17.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el cumplimiento total del contrato será de **10 meses** (dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del programa), contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, lo que ocurre junto a la publicación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

### 17.5 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, y entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de 30 días corridos, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la o las prórrogas no podrán exceder, en total, de los 30 días corridos.

Si por algún hecho o circunstancia calificado como caso fortuito o fuerza mayor, la o las prórrogas superan en total el plazo indicado precedentemente, el proveedor deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en 60 días hábiles. Autorizada la prórroga, el proveedor deberá acompañar esta nueva garantía dentro de los 5 días hábiles siguientes.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento, que fue entregada originalmente.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del contrato.

En todo caso, el Ministerio podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

### PRÓRROGA CONTRATO



El Ministerio podrá prorrogar el plazo del contrato hasta por un máximo de 6 meses, en caso de que no se hubiese renovado el servicio de transportes para programa del F.N.D.R. "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0, o no se hubiese adjudicado a un nuevo proveedor a la fecha de término de este contrato.

El valor del servicio mensual será reajustado para el período de prórroga respectivo, conforme a la variación del IPC en los últimos 12 meses. La prórroga será autorizada por resolución de la autoridad competente.

## **RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

El servicio licitado podrá ser renovado por una sola vez y por un período de **10 meses**, siempre que éste se haya prestado a conformidad y el proveedor no haya incurrido en incumplimientos que hagan aconsejable la no renovación. La renovación deberá ser autorizada por resolución de la autoridad competente, previa solicitud efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo.

El precio por el nuevo período será el mismo ofrecido por el proveedor adjudicado, reajustado conforme la variación que haya experimentado el IPC en los últimos 12 meses.

## **17.6 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES/DERECHO A AMPLIAR EL SERVICIO**

Durante la vigencia del contrato, y según disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio, el Ministerio podrá autorizar el aumento del servicio de transportes hasta por el 30% del valor total contratado. Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por producto o bien, establecida por el oferente adjudicado.

## **18 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión y control del contrato estará a cargo de del Secretario Regional Ministerial, en conjunto con el Encargado(o) de la Unidad de Regularización y el coordinador del programa, quienes deberán velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.

La unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad sobre los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del servicio/suministro contratado.

## **19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD**

### **19.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO**

El pago por el servicio contratado, se realizará en 10 parcialidades iguales, considerando mes vencido, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Coquimbo, ubicada en calle Arturo Prat 255, oficina 410, La Serena, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme del servicio firmada por la encargada de Regularización.

La certificación de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.



## 20 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

### 20.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto del contrato por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

### 20.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La Garantía de Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por el Ministerio. *(Nota: indicar qué tipo de incumplimiento se considerará incumplimiento grave)*
- b) En el caso señalado en el párrafo segundo del Numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

### 20.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) aplicación de dos o más multas; *(mantener sólo si aplica)*
- b) si el atraso ha superado los 20 días corridos; o
- c) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato.
- d) si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades del Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio, respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo. El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor.

Si perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.



## 21 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del servicio será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerida por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

## 22 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

## 23 AUDITORÍAS

A requerimiento del Ministerio, el proveedor entregará la información de propiedad del Ministerio a las personas o entidades que le indique éste último. Asimismo, el proveedor deberá en todo momento permitir que el Ministerio y/o cualquier otra empresa o entidad que al efecto sea designada por éste, pueda efectuar todo tipo de auditorías en relación con los servicios objeto del contrato, otorgando todas las facilidades y colaboración del caso al Ministerio y/o a las entidades designadas al efecto. Tratándose de los organismos fiscalizadores, el proveedor deberá permitir acceso permanente, sea mediante visitas a los lugares de procesamiento o por vía remota, a todos los datos e información que se procesen, mantengan y generen a través suyo.

Para los efectos previstos en los párrafos anteriores, el Ministerio tendrá acceso a todos los equipos de propiedad del proveedor, mediante los cuales se prestan los servicios objeto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor no tendrá acceso, ni directo ni indirectamente, a los equipos del Ministerio, a través de los cuales transitan o circulan datos de otros clientes de éste último. El proveedor deberá adoptar todos los mecanismos y resguardos necesarios para garantizar al Ministerio la confidencialidad e integridad de la información, datos y configuración del equipamiento y/o de la red del proveedor o de terceros a los que tenga acceso en ejercicio de estas facultades.



## 24 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

## 25 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	Miércoles 22 de marzo de 2017
Fecha máxima de Recepción de Consultas	Sábado 25 de marzo a las 18:00 pm
Publicación de Respuestas	Lunes 27 de marzo a las 16:30hrs.
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	Viernes 31 de marzo de 2017 a las 13:00 pm.
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	Viernes 31 de marzo de 2017 a las 15:00 pm.
Apertura electrónica de Ofertas	Viernes 31 de marzo de 2017 a las 15:05pm.
Fecha probable de publicación de Adjudicación	Martes 04 de abril de 2017
Fecha máxima para entrega de documentos	Jueves 06 de abril de 2017
Fecha máxima para Suscripción del contrato	Viernes 07 de abril de 2017
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato	Viernes 07 de abril de 2017

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.



### III. BASES TÉCNICAS

#### I.- TRABAJO A CONTRATAR

El Servicio a contratar consiste Servicio de Transportes, modalidad camioneta 4x4, con peajes incluidos, y con chofer y todos sus gastos pagados de cargo de la empresa contratada, por un periodo de 10 meses, para la correcta ejecución del programa de "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0.

Por consiguiente, él o los Contratistas adjudicados, en adelante el Contratista, proveerán el transporte privado para los consultores del programa, los equipos técnicos y los funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales que realicen labores en terreno relacionadas con la mensura, supervisión o administración, de deslindes de las comunidades agrícolas incorporadas al programa.

De acuerdo a lo anterior y a manera meramente enunciativa las labores comprenderán las siguientes actividades:

- a) Transportar a personal técnico del programa y del Ministerio a cualquier lugar, urbano o rural de la región, para sostener reuniones y coordinaciones durante la etapa de selección e incorporación de las comunidades agrícolas al programa.
- b) Transportar a personal técnico del programa y del Ministerio a cualquier lugar, urbano o rural de la región, para efectuar los levantamientos topográficos correspondientes a los deslindes de las comunidades agrícolas seleccionadas por el programa.
- c) Trasladar a personal técnico del programa y del Ministerio a los distintos conservadores de bienes raíces de la región para requerir y retirar información de las comunidades seleccionadas.
- d) Transportar a personal técnico del programa y del Ministerio a las distintas comunidades de la región para realizar las supervisiones técnicas de las mensuras y para realizar los replanteos y correcciones necesarias.
- e) Transportar a personal técnico del programa y del Ministerio a las diferentes ceremonias que se realicen para entregar los informes técnicos de los deslindes trabajados, así como también los elementos que sean inherentes a ella, como por ejemplo podio, amplificación, etc.
- f) Transportar a personal técnico del programa y del Ministerio para atender requerimientos de gobernadores provinciales, alcaldes, concejales o cualquier otra autoridad, que solicite la entrega de información, beneficiarios o de estado de avance del Programa Protección del derecho de propiedad de las CC.AA. FNDR.
- g) Transportar excepcionalmente a personal técnico del programa y del Ministerio, fuera de la Región de Coquimbo, cuando por la naturaleza de la actividad sea indispensable, como por ejemplo; concurrir al Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales en la ciudad de Santiago, para reuniones con el Jefe de División Constitución Propiedad Raíz y Autoridades como el Ministro o el Subsecretario en materia de lineamientos generales con las Comunidades agrícolas.
- h) Trasladar equipos que requieran mantención o reparación, dentro o fuera de la región relacionados con el programa.
- i) Trasladar funcionarios de manera excepcional hasta sus domicilios cuando por motivos fundados y por razones de buen servicio requieran ejecutar labores en jornadas extraordinarias, especialmente nocturnas o fines de semana, en las que no se cuente con locomoción pública ordinaria.
- j) En general el transporte de todo funcionario para realizar cualquier actividad relacionada con la ejecución del programa Protección del derecho de la propiedad de las CC.AA. FNDR.



## II.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 1. Horario

El "Contratista" deberá tener a disposición del Programa, el vehículo con chofer a la hora que le señale la Encargada de la Unidad de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial o quien la reemplace, cuyas labores se desarrollan de lunes a viernes desde las 8:30am hasta las 17:30pm. Excepcionalmente, y sólo si es debidamente solicitado por la Encargada de la unidad de Regularización o quien la reemplace, el contratista deberá poner a disposición el vehículos más chofer los fines de semana (sábado y/o Domingo).

Si los trabajos a realizar deben efectuarse por varios días corridos fuera de las comunas de Coquimbo y La Serena, podrá solicitarse pernoctar en el lugar, en ese caso el horario en que el contratista deberá tener a disposición el vehículo con chofer será el mismo, es decir, de 8:30am a 17:30pm, el resto del día será de descanso a no ser que el equipo se encuentra viajando.

### 2. Limitaciones y restricciones

El servicio no debería contar con ningún tipo de restricción de uso, es decir, el valor del servicio de transportes completo, con peajes y chofer incluido es fijo mensual, independiente del kilometraje recorrido, de los peajes utilizados, e independiente del monto que haya que pagar al chofer por concepto de alimentación y pernoctación fuera de las comunas de La Serena y Coquimbo, no obstante lo anterior, las limitaciones y restricciones quedarán pactadas en virtud de lo señalado en la oferta técnica propuesta por el oferente adjudicado, las que tendrán la ponderación señalada en los criterios de evaluación, e influirán directamente en la adjudicación del servicio.

### 3. Salida y Regreso

La salida y regreso serán desde la Secretaria Regional, a menos que la necesidad del Ministerio requiera que deba realizarse desde otro lugar, situación que será solicitada expresamente por la Encargada de Regularización, y en ningún caso a solicitud del funcionario trasladado.

### 4. Bitácora

El "Contratista" deberá llenar una Bitácora donde registrará las siguientes menciones:

- 1.- Hora de Salida
- 2.- Patente del móvil.
- 3.- Kilometraje de salida.
- 4.- Nivel de Combustible de Salida
- 5.- Nombre del conductor.
- 6.- Lugar de destino.
- 7.- Funcionarios transportados
- 8.- Monto y litros de combustible cargado
- 9.- Tickets de peajes utilizados
- 10.- Hora de regreso.
- 11.- Kilometraje de llegada.
- 12.- Nivel de Combustible de Llegada.

La bitácora será suscrita por el conductor y firmada por él y el funcionario transportado o quien estuviere a cargo del cometido si fueren dos o más.



### 5.- Obligación de Pago:

Serán de cargo del "Contratista" todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, tales como; provisión del vehículo, peajes, mantenencias, limpieza y estacionamientos del vehículo en terreno, y alimentación y pernoctación del conductor.

El contratista deberá extender el contrato respectivo a su chofer y será su obligación el pago de las cotizaciones previsionales o la retención del impuesto de acuerdo al tipo de contratación. La documentación del pago de cotizaciones previsionales o retenciones pagadas deberá ser anexada a los estados de pago mensual y será requisito para cursarlos. El contratista deberá facilitar los descansos y permisos necesarios para el personal contratado para el cumplimiento del contrato (vacaciones, descansos y permisos de acuerdo a lo señalado por la Ley), proveyendo de reemplazos cuando sea necesario.

El contratista no podrá cambiar arbitrariamente de chofer, todo cambio deberá ser comunicado al Servicio y autorizado por la Encargada de la Unidad de Regularización o quien la reemplace.

### 6.- Característica del vehículo

El contratista deberá proveer un vehículo con las siguientes características (referenciales):

Ítem	Descripción
<p>Servicio de Transporte completo.</p> <p><b>MODALIDAD CAMIONETA 4X4, PARA 10 MESES</b></p>	I. Camioneta doble cabina
	II. Tracción 4x4.
	III. De preferencia Color blanco.
	IV. Año 2014 o superior
	V. Motor diesel turbo (petrolera).
	VI. Alza vidrios eléctricos, cierre centralizado, alarma. Opcional.
	VII. Aire acondicionado, radio cd/mp3. Opcional.
	VIII. Barra antivuelco.
	IX. Neumáticos especiales para terrenos arcillosos.
	X. 1 neumático de repuesto de iguales características.
	XI. Mantenencias c/ 5.000 kms con cargo empresa oferente.
	XII. Seguro riesgo total con cargo empresa oferente.
	XIII. Permiso de circulación, revisión técnica y seguros al día. Respecto de los papeles del vehículo, serán de cargo de la empresa oferente y de su responsabilidad mantenerlos al día.
	XIV. Caja herramienta instalada en pick up con llaves.
	XV. Kit de Seguridad
	XVI. Kit de emergencias.

El vehículo debe estar en excelentes condiciones estéticas y mecánicas, tanto interior como exterior, y deberá ser reemplazado por otro de similares características en caso de cualquier desperfecto.



## 7.- OTROS ANTECEDENTES

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a través de su presupuesto institucional, precisamente en lo que dice relación con la asesoría a las comunidades agrícolas de la Región de Coquimbo, y como aporte propio al desarrollo del Programa Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0, durante el año 2017, proveerá del combustible necesario para todos los trabajos en terreno. Durante los años siguientes, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo, éste ítem podrá ser cargado al programa FNDR. En definitiva, el combustible NO está incluido dentro del servicio.

Del mismo modo, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales proveerá de un estacionamiento privado para resguardo del vehículo en La Serena, ya sea en calle Brasil S/N o en el edificio de los servicios públicos de la Serena, ubicado en Calle Prat N°255, no obstante el contratista podrá resguardar el vehículo donde estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, en otras ciudades el costo de este ítem será de cargo del contratista.



**ANEXO N°1**  
**Vehículo (Especificaciones y Modelo)**

		Ítem	Oferta
<b>Servicio de Transporte completo. MODALIDAD CAMIONETA 4X4, PARA 10 MESES</b>	<b>Requerimientos Básicos</b>	I. Tipo de Vehículo, Marca Modelo (camioneta doble cabina, camioneta cabina simple, SUV, Sedán, Otro.	
		II. Tracción (4X4, 4X2)	
		III. Año (2014 o superior)	
		IV. Combustible (Diesel, Bencina)	
	<b>Requerimientos Adicionales</b>	I. Color (Blanco, Gris perla, Gris grafito, Otro.)	
		II. Barra Antivuelco (si/no)	
		III. Neumáticos especiales para terrenos arcillosos (SI/NO, descripción)	
		IV. Neumático de Repuesto (SI/NO)	
		V. Adicionales (Aire acondicionado, Radio CD/mp3, Alza vidrios eléctricos, cierre centralizado, alarma, SI/NO descripción)	
		VI. Mantenciones c/ 5.000 kms con cargo empresa oferente. (SI/NO)	
		VII. Seguro riesgo total con cargo empresa oferente. (SI/NO)	
VIII. Permiso de circulación y revisión técnica al día (SI/NO)			
IX. Caja de Herramientas básico (SI/NO)			
X. Kit de Seguridad (SI/NO)			
XI. Kit de Emergencias (SI/NO)			



## ANEXO N°2

## Días y horario en que el servicio Estará disponible

Días y horario en que el servicio Estará disponible	Ítem	Oferta
	Horas diarias Disponibles (referencia 8 horas diarias)	
	Días de la semana disponible (lunes a Viernes)	
	Fines de semana disponibles (Sábado - Domingo)	
	Horas extraordinarias disponibles (Viajes fuera de la provincia de Elqui) SI/NO	

## ANEXO N°3

## Restricciones

Restricciones	Ítem	Oferta
	Restricción de Peajes máximo mensual	
	Restricción de uso fuera de la Región de Coquimbo	

## ANEXO N°4

## Condiciones del Chofer del Vehículo

Condiciones del Chofer del Vehículo	Ítem	Oferta
	Remuneración Bruta Mensual Chofer	
	Restricciones de viáticos	

## ANEXO N°5

## Plazo

Plazo	Ítem	Oferta
	Señalar plazo expresado en días en que se compromete a poner a disposición del Programa, el servicio de transporte completo, en el edificio del los servicios públicos de La Serena.	



3º IMPÚTESE el gasto que irroge el presente llamado a licitación, al programa "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0, provenientes de fondos de inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo con fecha 01 de diciembre de año 2016, aprobado por Resolución N° 77 de fecha 19 de diciembre de 2016, con cargo al Subtítulo 33, ítem 03 Asignación 224 (CC.AA), administrado en la cuenta corriente n°125091048873 del Banco del Estado, ejecutado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, para los años 2016-2019

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



**DIEGO NUÑEZ WOLFF**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO



DNW / BMM / ERC / SDD / LML

**DISTRIBUCION**

- 1.- Unidad de Planificación y Presupuesto
- 2.- Unidad de Planificación y Presupuesto
- 3.- Auditoría Interna
- 4.- Unidad de Regularización
- 5.- Unidad jurídica
- 6.- Unidad de Administración y Finanzas



**DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 669-5-LE17, SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CHOFER Y PEAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROTECCIÓN FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LAS CC.AA. CÓDIGO BIP:30385980-0, SEGÚN SE INDICA.**

LA SERENA, 30 MAR. 2017

EXENTA N° 419 /

**VISTOS:**

Lo informado por la Jefe de la Unidad de Regularizaciones de la Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo; Lo dispuesto en el del Decreto Ley N° 2.695 de 1979 y sus modificaciones; La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; La ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; La Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127 de 27 de Septiembre de 2004 publicado en el Diario Oficial con fecha 9 de Marzo de 2005, lo dispuesto en la Resolución N° 1757 de 17 de Diciembre de 2004 y Decreto Supremo N° 109 del 1 de Septiembre de 2004, ambos de este Ministerio; La Resolución N° 23 del mayo del 1998 que dispuso: Delegase en los Secretarios Regionales Ministeriales de I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y región metropolitana de Santiago, la facultad de celebrar y aprobar convenios, mandatos, completos e irrevocables con los respectivos Gobiernos Regionales, Aprobar Bases Administrativas, licitar, adjudicar y celebrar contratos para la ejecución de proyectos financiados con recursos del F.N.D.R; y el Decreto N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, la ejecución del programa "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0, provenientes de fondos de inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo con fecha 01 de diciembre de año 2016, aprobado por Resolución N° 77 de fecha 19 de diciembre de 2016, el requerimiento hecho mediante documento conductor N° 452.299 de fecha 17 de marzo de año 2017 de la Unidad de Regularización.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución exenta N° 367 de fecha 22 de Marzo del 2017, se llama a Licitación Pública, para contratar los "Servicio de de Transportes con chofer y peajes, como parte de las actividades de ejecución del programa del F.N.D.R. "Protección Fortalecimiento del derecho de propiedad de las CC.AA.", Código B.I.P. 30385980-0.

2.- Que, dicha resolución fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme lo establece la ley, identificándose dicho proceso de contratación con el siguiente Número: ID-669-5-LE17.

3.- Que, conforme a lo que establece la normativa que rige las compras públicas; las entidades licitantes deberán evaluar las ofertas que se hayan presentado dentro del proceso de licitación.

4.- Que para estos efectos resulta necesario designar una comisión evaluadora.

#### **RESUELVO:**

1º.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión evaluadora de la Licitación Pública ID-669-5-LE17 a los siguientes funcionarios, quienes se desempeñan en calidad de funcionarios planta o contrata en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo:

- Luisa Miranda Larraguibel, RUT. N°6.993.047-6, Encargada Unidad de Regularización.
- Rocio Alcayaga Mondaca, RUT N°15.053.861-0, Encargado Unidad Jurídica.
- Wilfredo Villalobos Plaza, RUT. N°7.150.688-9, Profesional Unidad de Bienes.

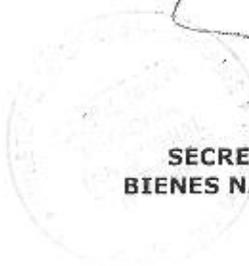
2º.- Publíquese la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese cuando corresponda,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



**DIEGO NUÑEZ WOLFF**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO**



DNW/RAM/ERC/noj.

1. Encargado unidad de Planificación- Administrativo- Jurídica
2. Archivo- Oficina de Partes.